Dentro de las acciones promovidas por la ONCE en el campo cultural, se encuentra el fomento y apoyo de la creatividad y desarrollo del currículum artístico de las personas afiliadas en el ámbito de la literatura, el ensayo, la música, la fotografía, la pintura y, en general, de aquellos proyectos de interés y de calidad que contribuyan al desarrollo de sus capacidades artísticas. Este esfuerzo económico destinado por la ONCE para promover el potencial creativo y trayectoria artística del colectivo de personas afiliadas, tiene como finalidad favorecer su desarrollo personal e inclusión social, haciendo que, a través de la edición de libros, catálogos de obras plásticas, grabación de obras musicales, participación en eventos culturales relevantes, etc., su trabajo sea conocido y valorado por la sociedad.

Por consiguiente, y en virtud de las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, tengo a bien convocar la trigésima quinta edición de ayudas para iniciativas culturales.

# 1.- OBJETO DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria contempla dos tipos de ayudas:

* 1. **Producciones Culturales.**
1. Edición de obras literarias, catálogos de arte y otras publicaciones.
2. Grabación y publicación de trabajos musicales.
3. Producción de trabajos audiovisuales y obras de artes plásticas.

1.2. **Acciones de Promoción Artística.**

1. Formación y otros servicios para el desarrollo del currículum.
2. Participación en eventos relevantes, tales como festivales, concursos, exposiciones, conciertos, etc.

Asimismo, la ONCE podrá destinar cantidades económicas por estos conceptos, para iniciativas propias o para desarrollar en colaboración con otros organismos o personas expertas en una determinada materia.

# 2.- REQUISITOS PREVIOS

2.1. Podrán solicitar ayudas de la presente convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

1. Disponer de la condición de afiliación a la ONCE.
2. Ser mayor de edad en la fecha en la que se presenta la solicitud.
3. No tener deudas económicas con la ONCE.

2.2. La solicitud de ayuda deberá estar firmada por la persona afiliada a la ONCE, que podrá presentarla a título individual o como integrante de un grupo artístico, indicando en ese caso su función dentro del mismo.

2.3. La solicitud será evaluada en lo relativo a la calidad artística de los proyectos y/o la relevancia para la trayectoria artística de los solicitantes. Para realizar la citada evaluación de calidad y/o relevancia, se procederá del siguiente modo:

2.3.1. Para evaluar las ayudas relacionadas en el punto 1.1 (Producciones Culturales), junto con la documentación prevista en el punto 3.1.1 se deberá aportar lo siguiente:

1. En el caso de ayudas para la publicación de obras literarias, catálogos de arte y otras ediciones, que habrán de estar finalizadas en el momento de la presentación de la mencionada solicitud, deberá acompañarse el archivo electrónico o la impresión en papel del contenido íntegro que se pretende publicar, el cual no requiere maquetación en el momento de la solicitud.

b) Para las ayudas relativas a grabación y publicación de trabajos musicales, que deberán estar definidos en todo lo relativo a aspectos técnicos del proyecto, deberá acompañarse a la solicitud tanto una descripción detallada del proyecto como la maqueta de, al menos, la mitad de los temas musicales de los que conste el proyecto.

c) En cuanto a las ayudas previstas para la producción de trabajos audiovisuales y obras de artes plásticas, a la solicitud habrá de adjuntarse el proyecto detallado, en todo lo relativo a aspectos técnicos y artísticos del mismo, así como de una maqueta en el caso de audiovisuales, de un 50% de duración del mismo, o de las imágenes de todas las obras plásticas en su caso.

En el caso de tener que realizar alguna modificación, con posterioridad a su presentación, se deberá solicitar autorización al Departamento de Promoción Cultural y Museo Tiflológico.

2.3.2. Para evaluar las ayudas relacionadas en el punto 1.2 (Acciones de Promoción Artística) deberá acreditarse documentalmente en el momento de presentar la solicitud y acompañando a esta, lo siguiente:

1. Haber realizado algún concierto en el marco del programa de Promoción Artística de la ONCE en los dos años anteriores a la fecha de la solicitud.
2. Haber recibido ayuda para iniciativas culturales en los tres años anteriores a la fecha de solicitud.
3. Haber realizado alguna exposición en el Museo Tiflológico de la ONCE.
4. Haber recibido respuesta positiva a la solicitud remitida a esta Dirección General, sobre la valoración de la trayectoria artística hasta la fecha.

2.4. Las personas afiliadas solicitantes de la ayuda (individualmente o en grupo) deben ser titulares de los derechos de propiedad intelectual de las obras y proyectos presentados a esta Convocatoria de Ayudas para Iniciativas Culturales.

# 3.- EXPEDIENTES DE SOLICITUD

3.1. Los interesados, según el tipo de ayuda de que se trate, deberán remitir los expedientes de solicitud atendiendo a los siguientes requisitos:

3.1.1 Las personas interesadas en recibir una ayuda de las contempladas en el punto 1.1, dirigirán solicitud (**ANEXO I**) a la Dirección General de la ONCE, Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte, a través del centro al que estén adscritos, **no más tarde del día 15 de enero de 2020, para concurrir en la primera convocatoria, o antes del 15 de abril de 2020, para concurrir en la segunda convocatoria.** Las Delegaciones Territoriales y Direcciones de Zona de la entidad, remitirán la totalidad de las solicitudes presentadas, **antes del 31 de enero de 2020 y 1 de mayo de 2020, respectivamente**. Asimismo, los centros que no reciban ninguna solicitud deben comunicarlo mediante nota, en el plazo señalado anteriormente en relación a cada convocatoria.

Las solicitudes deben ir acompañadas de los documentos que se detallan a continuación:

a) Copia del trabajo para el que se solicita la ayuda en la forma descrita en el punto 2.3.1., letras a), b) y c). En el caso de la edición de libros, el texto podrá enviarse mecanografiado en tinta o en soporte digital, no aceptándose copias grabadas ni manuscritas.

En el caso de la música, será precisa una grabación en audio (no necesariamente profesional), de la mitad de las piezas que compondrán el trabajo.

1. Breve memoria de las actividades desarrolladas por el solicitante, en lo relacionado con el proyecto en estudio, acompañada de certificaciones e informes que lo acrediten. Si el solicitante forma parte de un grupo, debe especificar la función que cumple dentro del mismo.
2. Presupuestos de, al menos, dos empresas, en los que se deben recoger aspectos tales como: cuantía total de los gastos del proyecto, desglosando el montante más el incremento del IVA, el periodo de validez y las características técnicas del mismo.

En los presupuestos solo se contemplarán los costes derivados de la edición o difusión del proyecto, quedando excluidos los gastos generados por su elaboración.

En los proyectos de edición de obras literarias o musicales, los presupuestos irán referidos a la edición o grabación de 200 ejemplares, como mínimo, y de 1.000 ejemplares como máximo.

Si la edición de la obra literaria se refiere a la publicación de un libro electrónico (sin impresión del mismo en papel), el presupuesto reflejará el coste de la edición de un ejemplar de ese libro electrónico en un solo formato (EPUB, MOBI, PDF, etc.).

1. ANEXO II, “Ficha Resumen Presupuesto”, debidamente cumplimentado.
2. ANEXO III, “Declaración de Autoría/Titularidad del Proyecto”, debidamente cumplimentado.
3. ANEXO VI, “Consentimiento expreso para tratamiento de datos personales”.

Se recomienda a las personas solicitantes que conserven copia de los materiales impresos o sonoros que acompañen los expedientes respectivos, ya que no serán devueltos por la Comisión Seleccionadora constituida al efecto.

Las solicitudes que no presenten la documentación completa o que no cumplan los requisitos expuestos en el presente Oficio-Circular, no serán admitidas, y por tanto no podrán acceder a estas ayudas económicas para iniciativas culturales.

3.1.2. Las personas interesadas en recibir una ayuda de las contempladas en el punto 1.2, dirigirán solicitud **ANEXO V** a la Dirección General de la ONCE, Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte, a través del centro al que estén adscritos, que, en un plazo no superior a 72 horas, remitirá para su resolución a esta Dirección General.

 Las solicitudes deben ir acompañadas, además de por la documentación descrita en el punto 2.3.2, de los documentos que se detallan a continuación:

1. La solicitud de ayudas para Formación y otros servicios encaminados a la mejora de la trayectoria artística, deberán presentarse acompañadas de un currículum artístico, así como de una carta motivada en la que se exprese la necesidad de recibir la ayuda en cuestión.

b) La solicitud de ayuda para la participación en eventos relevantes, tales como festivales, conciertos de gran visibilidad, exposiciones, etc., deberá presentarse acompañada del programa del evento en la anterior edición si la hubiera, así como de la invitación recibida para participar en el referido evento.

# 4.- PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. Los proyectos serán valorados por una Comisión Seleccionadora constituida por los siguientes miembros:

- Presidencia: titular de la Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Afiliados o persona en quien delegue.

- Vicepresidencia: titular de la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte.

- Secretaría: titular del Departamento de Promoción Cultural y Museo Tiflológico.

- Un asesor interno y/o externo por cada una de las materias a evaluar.

4.2. Esta Comisión adjudicará ayudas únicamente a los proyectos con un alto nivel de calidad dentro de cada modalidad artística o cultural, realizando una valoración global de los mismos, teniendo en cuenta todos los aspectos artísticos de interés que presenten tanto las obras como las propuestas de desarrollo del currículum artístico (originalidad, calidad de la composición y obra, complejidad, técnica, presentación…), y siempre en base a la disponibilidad presupuestaria.

4.3. La resolución de la Comisión Seleccionadora se dará a conocer, en **primera convocatoria antes del día 15 de abril de 2020 y en segunda convocatoria antes del 30 de junio.**

4.4. En todo caso, la Presidencia de la Comisión podrá delegar en la Vicepresidencia, la concesión de ayudas para el desarrollo del currículum artístico y participación en eventos relevantes, de cuyas concesiones se informará en la reunión siguiente de la Comisión.

# 5.- CONCESIÓN DE AYUDAS

5.1 En relación a las ayudas contempladas en el punto 1.1, se tendrá en cuenta lo siguiente:

5.1.1 Las ayudas concedidas no superarán el 70% del coste total del proyecto, quedando sometidas a la legislación vigente en cuanto a la fiscalidad que pudiera serles de aplicación. En lo que a la ONCE respecta, estas ayudas no tendrán la condición de becas, al no estar destinadas al fomento del estudio.

En ningún caso la ONCE concederá ayudas por importe superior a 5.000 euros.

5.1.2. Adoptada y comunicada la resolución, desde Dirección General se suscribirá un contrato con los autores de los proyectos que hayan sido objeto de ayuda, cuyo texto se adjunta como **ANEXO IV**, a fin de garantizar el seguimiento y control de su realización, previendo, en su caso, la adopción de medidas cuando no se cumpla lo pactado.

 Una vez los centros reciban los citados contratos, **en el plazo máximo de 60 días naturales** recabarán la firma de los beneficiarios y remitirán una copia en PDF, debidamente cumplimentada, a la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte.

 Los proyectos subvencionados con una de las ayudas para iniciativas culturales deberán estar finalizados **antes del 15 de noviembre de 2020,** siendo este plazo improrrogable.

5.1.3. Los trabajos que sean destinatarios de alguna de las ayudas contempladas en el punto 1.1, deben hacer constar de forma expresa, en su edición impresa, digital o sonora, en los catálogos de exposición o en cualquier otro folleto de divulgación, y en lugar visible, la siguiente leyenda: **"*Trabajo subvencionado con una de las ayudas para iniciativas culturales de la ONCE en su edición de 2020, gracias a la venta de sus productos de juego*"**. No pudiendo utilizar en ningún caso el logotipo de la ONCE.

5.1.4. Una vez finalizado el proyecto, el beneficiario queda obligado a comunicarlo a su centro de adscripción, y este deberá notificarlo por escrito a la Dirección General de la ONCE (Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte).

5.1.5. En el caso de la edición de CD, libros y otras publicaciones, con la finalidad de contribuir a su difusión, se donarán a la ONCE 30 ejemplares, que podrán ser entregados a los centros donde puedan resultar de interés para su incorporación a sus fondos bibliográficos y sonoros o a los terceros que la ONCE estime conveniente. En el caso de libros electrónicos, se donará a la ONCE una copia de dicho libro en el formato de producción elegido.

5.2. En relación a las ayudas contempladas en el punto 1.2, se tendrá en cuenta lo siguiente:

5.2.1. El coste para la Formación y otros servicios para el desarrollo del currículum, será financiado en su caso parcialmente, no superando el 70% del presupuesto.

5.2.2. El coste de la participación en eventos relevantes, tales como festivales, conciertos de gran visibilidad, montajes de exposiciones, se financiará con una cantidad entre 900 € y 3.000 €, en el caso de grupos, y entre 300 € y 1.500 €, en el caso de solistas.

# DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista.

Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

# DISPOSICIÓN FINAL

 El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 24 de septiembre de 2019 y de su contenido se dará la máxima difusión entre el colectivo de afiliados, con el fin de que puedan beneficiarse de las posibilidades que esta convocatoria de ayudas para iniciativas culturales les ofrece.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

DE SERVICIOS SOCIALES PARA AFILIADOS

Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**

**ÍNDICE**

[1.- OBJETO DE LAS AYUDAS 1](#_Toc14256919)

[2.- REQUISITOS PREVIOS 2](#_Toc14256920)

[3.- EXPEDIENTES DE SOLICITUD 3](#_Toc14256921)

[4.- PROCESO DE SELECCIÓN 5](#_Toc14256922)

[5.- CONCESIÓN DE AYUDAS 6](#_Toc14256923)

[DISPOSICIÓN ADICIONAL 7](#_Toc14256924)

[DISPOSICIÓN FINAL 8](#_Toc14256925)

[ANEXO I](#_Toc14256926). SOLICITUD AYUDA PARA INICIATIVAS CULTURALES

[ANEXO II](#_Toc14256927). FICHA RESUMEN PRESUPUESTO

[ANEXO III](#_Toc14256928). DECLARACIÓN AUTORÍA/TITULARIDAD DEL PROYECTO

[ANEXO IV](#_Toc14256929). CONTRATO

[ANEXO V](#_Toc14256930). SOLICITUD AYUDA PARA ACCIONES DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA

[ANEXO VI](#_Toc14256931). CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

# ANEXO I

**SOLICITUD DE AYUDA PARA INICIATIVAS CULTURALES**

D./Dª ............................................................, mayor de edad, con DNI nº....................., núm. de afiliación a la ONCE......................, con domicilio en..................……... C/........................……………………………………....... nº…...., piso/puerta ………., código postal...........................teléfono.................... correo electrónico……………...

EXPONE: Que habiendo tenido conocimiento del Oficio-Circular 41/2019, de 23 de septiembre de 2019, por el que se publica la trigésima quinta convocatoria de ayudas para iniciativas culturales y considerando reunir los requisitos exigidos, es por lo que,

SOLICITA: Su admisión al proceso de selección para acceder a una de las ayudas de Producciones Culturales (Marque la que proceda):

* Edición de obras literarias, catálogos de arte y otras publicaciones.
* Grabación y publicación de trabajos musicales.
* Producción de trabajos audiovisuales y obras de artes plásticas.

Lo que se pide en......................................a....…...., de...........................de 20….

Fdo.: ................................

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ONCE.**

**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL, ATENCIÓN AL MAYOR, JUVENTUD, OCIO Y DEPORTE.**

# ANEXO II

**FICHA RESUMEN PRESUPUESTO**

***(Se rellenará una ficha por cada presupuesto que se envíe)***

- Título del proyecto:

- Cuantía total de la petición, sin IVA:

- Cuantía total de la petición, con IVA:

- Número de ejemplares y modalidad:

- Nombre de la empresa a la que se le encargará el trabajo:

- Período de validez del presupuesto:

- Características técnicas:

# ANEXO III

**DECLARACIÓN DE AUTORÍA/TITULARIDAD DEL PROYECTO**

D./Dª .............................., mayor de edad, con DNI núm. .........., núm. de afiliación a la ONCE............., con domicilio en .............., C/................. núm. ....., piso/puerta …….., código postal ........., teléfono ............. y correo electrónico ……………... (“**la persona interesada”**).

*[AÑADIR LOS DATOS DE TODOS LOS AUTORES SI EL PROYECTO ES PRESENTADO POR UN GRUPO]*

En relación con el proyecto *[literario/musical/fotográfico/pictórico/escultórico]* titulado *“xxxxxxx”* presentado a la XXXV convocatoria de ayudas para iniciativas culturales de la ONCE (el “proyecto”), la persona interesada

**DECLARA:**

1. Que el proyecto (y los elementos que lo integran) es una creación original y no infringe derechos de terceros, encontrándose libre de cargas y gravámenes.
2. Que los derechos de propiedad industrial e intelectual del proyecto corresponden a la persona interesada por ser el autor original o haberlos adquirido a su/s titular/es, estando facultado plenamente para presentar el proyecto a la presente convocatoria y para ejecutarlo, editarlo y divulgarlo en los términos contemplados en la documentación presentada en ella.
3. Que el proyecto no contiene datos de carácter personal de personas físicas identificadas o identificables, salvo los del autor/titular y, en su caso, los que aparezcan en las citas bibliográficas o académicas incluidas en la obra.
4. Que la persona interesada, en caso de obtener la ayuda, autoriza a la ONCE a reproducir, utilizar y comunicar públicamente su imagen y el importe de la ayuda obtenida en cualquier acción de difusión o publicidad de esta convocatoria.

En .................................., a ....... de ............................ de 20...

Fdo.: Autor/titular del proyecto

# ANEXO IV

**CONTRATO**

En Madrid, a de de 2020

**REUNIDOS**

De una parte, **Titular de la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte**, mayor de edad, con NIF nº...., y domicilio profesional en Madrid (28014), calle Prado nº 24.

 Y de otra, **«NOMBRE»**, mayor de edad, con NIF nº.... , domiciliado/a en...

**INTERVIENEN**

**EL PRIMER TITULAR**, en nombre y representación de la **ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES** (en adelante ONCE), con NIF Q-2866004-A, con domicilio, a efectos de este contrato, en Madrid (28014), calle Prado nº 24. Actuando en calidad de titular de la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte de dicha organización, haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas en escritura autorizada por el notario del Ilustre Colegio de Madrid, (nombre del notario), el .... de .... de 20...., con número de protocolo .....

**EL SEGUNDO TITULAR**, en su propio nombre y derecho.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia recíprocas para la celebración del presente contrato.

 **EXPONEN**

**Primero.**- Que la ONCE, entre sus objetivos, aspira a fomentar y apoyar la creatividad de sus afiliados en el campo de la literatura, el ensayo, la música, la fotografía, la pintura, la escultura y, en general, en aquellos proyectos culturales y artísticos de interés y de calidad de los afiliados.

**Segundo.-** Que la ONCE, mediante Oficio-Circular 41/2019, de la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte, ha promulgado la **XXXV convocatoria de ayudas para iniciativas culturales**, regulando las características para su concesión.

**Tercero.-** Que la ONCE, a través de la Comisión Seleccionadora prevista en el apartado 4 del referido Oficio-Circular, ha resuelto conceder una ayuda de **«CANTIDAD»**, al proyecto presentado por **«NOMBRE»**.

 En virtud de lo expuesto, con pleno conocimiento de lo que pactan, ambas partes han decidido celebrar y formalizar el presente documento, con arreglo a las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** La ONCE concede a **«NOMBRE»** una ayuda para subvencionar el proyecto de iniciativa cultural titulado **«Proyecto»**, en la cuantía y con las condiciones establecidas en el presente contrato.

El perceptor/a de la ayuda manifiesta que es el titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre el proyecto.

**SEGUNDA.-** Dicho proyecto debe estar finalizado **antes del día 15 de noviembre de 2020**, siendo este plazo improrrogable. Una vez finalizado, el beneficiario/a queda obligado/a a comunicarlo a la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte de la Dirección General de la ONCE.

**TERCERA.-**. El importe de la ayuda asciende a la cantidad de **«CANTIDAD»**. Dicha cantidad se hará efectiva de la siguiente forma:

1. El 50% a la firma del presente contrato.
2. El 50% restante, cuando el/la interesado/a presente el proyecto finalizado, así como los justificantes de los gastos efectuados.

**CUARTA.-** La ONCE llevará a cabo un seguimiento y control de la realización del proyecto a través del centro al que esté adscrito/a el perceptor/a de la ayuda, quien se obliga a facilitar a la ONCE cuantos informes le sean solicitados.

Asimismo, el perceptor/a se compromete a presentar una muestra del trabajo antes de su edición definitiva, a fin de que la ONCE dé su conformidad a los requisitos exigidos en la estipulación SEXTA del presente contrato.

Una vez finalizado el trabajo, el perceptor/a de la ayuda se compromete a entregar a la ONCE 30 ejemplares en caso de edición de CD, libros y otras publicaciones, que podrán ser entregados a los centros donde puedan resultar de interés para su incorporación a sus fondos bibliográficos y sonoros, o a los terceros que la ONCE estime conveniente. En el caso de libros electrónicos, se donará a la ONCE una copia de dicho libro en el formato de producción elegido.

**QUINTA.-** Las previsiones de tiempo y características previstas en el proyecto no podrán modificarse unilateralmente por su titular, siendo necesaria conformidad expresa de la ONCE, previa comunicación por escrito.

**SEXTA.-** El/la perceptor/a de la ayuda queda obligado/a a hacer constar en el trabajo, en lugar visible, el siguiente texto: ***"Trabajo subvencionado con una de las ayudas para iniciativas culturales de la ONCE en su edición de 2020, gracias a la venta de los productos de lotería que tiene autorizados"***. No pudiendo utilizar en ningún caso el logotipo de la ONCE.

**SÉPTIMA.-** El incumplimiento por el titular del proyecto de las condiciones establecidas en el presente contrato, dará lugar a la suspensión o impago de la ayuda por parte de la ONCE, o a su devolución en caso de que haya sido abonada por la ONCE, quedando esta exonerada de cualquier tipo de indemnización.

**OCTAVA.-** Para todas las cuestiones relacionadas directa o indirectamente con la interpretación de este contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Madrid capital.

 Y, en prueba de conformidad, se firma el presente contrato en cuyo contenido se afirman y ratifican, firmándolo por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por la ONCE El/la perceptor/a de la ayuda

Fdo.: Titular de la Dirección de Promoción Cultural, Fdo.:

 Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte

# ANEXO V

**SOLICITUD DE AYUDA PARA ACCIONES DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA**

D./Dª ............................................................, mayor de edad, con DNI nº....................., nº de afiliación a la ONCE......................, con domicilio en..................……... C/........................……………………………………....... nº…...., piso/puerta ………., código postal...........................teléfono.................... correo electrónico

EXPONE: Que habiendo tenido conocimiento del Oficio-Circular 41/2019, de 23 de septiembre de 2019, por el que se publica la trigésima quinta convocatoria de ayudas para iniciativas culturales y considerando reunir los requisitos exigidos, es por lo que,

SOLICITA: Su admisión al proceso de selección para acceder a una de las ayudas para Acciones de Promoción Artística (Marque la que proceda):

* Formación y otros servicios para el desarrollo del currículum.
* Participación en eventos relevantes, tales como festivales, concursos, exposiciones, conciertos, etc.

Lo que se pide en......................................a....…...., de...........................de 20….

Fdo.: ................................

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ONCE.**

**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL, ATENCIÓN AL MAYOR, JUVENTUD, OCIO Y DEPORTE**

# ANEXO VI

**consentimiento expreso Para tratamiento de datos personalES**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), se le informa de los siguientes aspectos:

* Los datos de carácter personal que se recaban en la solicitud de admisión en el proceso de selección para acceder a las ayudas para iniciativas culturales, en la declaración de autoría y/o titularidad del proyecto y en el contrato regulador de la concesión, serán incluidos en un fichero titularidad de la ONCE, que tiene su domicilio a estos efectos en su Dirección General, en la calle Prado nº 24 28014 Madrid.
* El tratamiento que la ONCE va a hacer de sus datos es necesario para gestionar la solicitud y, en su caso, la concesión de la ayuda para subvencionar el proyecto de iniciativa cultural a desarrollar por Usted como autor y/o titular del mismo.
* Si no presta su consentimiento para el tratamiento de los datos, la solicitud no podrá ser tramitada y resultará imposible la gestión, desarrollo y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma.
* La ONCE tiene nombrada Delegada de Protección de Datos con quien se podrá contactar en el correo electrónico dpdatos@once.es y/o en la dirección postal de la calle Prado, 24, 28014 Madrid.
* La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso e informado del titular de los datos.
* Su admisión como solicitante de su inclusión en el proceso de selección para el acceso a la ayuda conlleva que sus datos sean comunicados a las personas externas a la ONCE que vayan formar parte de la comisión seleccionadora de los proyectos.
* Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la tramitación de la solicitud, el desarrollo del proyecto subvencionado y la resolución de las posibles solicitudes y reclamaciones relacionadas con la solicitud y/o la subvención concedida que puedan ser presentadas por el solicitante.
* En cualquier momento, podrá ejercer sus derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle Prado nº 24, 28014 Madrid o al correo electrónico dpdatos@once.es. La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.
* La persona solicitante tiene el derecho, en caso de que así lo considere, a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La persona solicitante manifiesta lo siguiente:

Declaro haber sido informado de forma expresa sobre todos los puntos que aparecen relacionados en el documento informativo sobre protección de datos y de que puedo retirar mi consentimiento para el tratamiento de mis datos en cualquier momento.

Otorgo mi consentimiento inequívoco, libre y específico para que los datos personales recabados en la solicitud de admisión en el proceso de selección para acceder a las ayudas para iniciativas culturales, en la declaración de autoría y/o titularidad del proyecto y en el contrato regulador de la concesión, puedan ser incluidos en un fichero titularidad de la ONCE, tratados con el fin de que pueda ser tramitada mi solicitud y, en su caso, la concesión de la ayuda solicitada.

Doy mi consentimiento expreso para que mis datos personales (incluida, en su caso, mi condición de persona afiliada) puedan ser comunicados a las personas externas a la ONCE que puedan formar parte de la comisión seleccionadora de los proyectos.

En...................., a ........ de.............................. de 20.....

Firma del solicitante

Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_